



Municipalidad de La Matanza

Boletín
Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Noviembre 2022

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 12.

Decretos

LA MATANZA, 06/10/2022

VISTO:

El XLIV Evento Regional "Las AT Digitales" organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) que se llevará a cabo el 24 de noviembre del año en curso en Ciudad Evita, Partido de La Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que en el evento ut supra mencionado contará con la presencia del Ministro de Hacienda y Finanzas de La Provincia de Buenos Aires y disertarán funcionarios que se desempeñan en distintos municipios, el Sr. Secretario de Economía y Hacienda de La Matanza, Cdr. Marcelo Giampaoli junto a la Directora de Fiscalización, Cdra. Laura Lovera, el Sr. Héctor Grosso del Municipio de San Martín, el Sr. Carmelo Rossi de ART provincia de Río Negro, entre otros.-

Que entre las temáticas a abordar se encuentran: "GDE – Gestión Documental Electrónica a cargo del Sr. Carlos Rojas, "El financiamiento de los servicios municipales" a cargo del Sr. Germán Krivocapich y "La Educación Tributaria – Experiencia Municipios" a cargo del Cdr. Marcelo Giampaoli y el Sr. Pablo Barzante.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2872

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el XLIV Evento Regional "Las AT Digitales" organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) que se llevará a cabo el 24 de noviembre del año en curso en Ciudad Evita, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 06-10-2022

VISTO:

El Curso de Educación Tributaria planificado por la Secretaría de Economía y Hacienda que se llevará a cabo entre los días 24 de Octubre y 18 de Noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el curso ut-supra mencionado estará destinado a estudiantes de los últimos años de los colegios secundarios del distrito y en el primer año del Centro Universitario de Innovación La Matanza (CUDI).-

Que el propósito es inculcar comportamientos cívicos basados en principios de conciencia ciudadana y solidaridad, por ello se han establecido los siguientes contenidos: Noción de Estado y Municipio. Funciones del Municipio. Gasto Público Municipal. Concepto de Tributos, tasas, derechos y contribuciones especiales y Ley de coparticipación, entre otros temas.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2889

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el Curso de Educación Tributaria planificado por la Secretaría de Economía y Hacienda que se llevará a cabo en los colegios secundarios del distrito y en el CUDI entre los días 24 de Octubre y 18 de Noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría (Departamento de Liquidaciones) a liquidar una suma de dinero fija en carácter no remunerativo de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) por curso y por cada agente que se encuentre a cargo de dicha capacitación.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal -Categoría Programática 01.01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría de Economía y Hacienda, Objeto del Gasto 3.4.5– "CURSOS DE CAPACITACION", del presupuesto de gastos en vigencia

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Contaduría Municipal y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.

La Matanza, 06-10-2022

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL - SERVICIO DE LABORATORIO, mediante Solicitud de Gastos N° 7513/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.
Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 2890

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 191/2022, para el día 11 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el POLICLINICO CENTRAL - SERVICIO DE LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 21,130,347.00.- (Son pesos VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-10-2022

VISTO:

La Nota N° 37.000/2022 mediante la cual se tramitó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de La Matanza "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos"; y

CONSIDERANDO:

Que el programa ut-supra mencionado tiene por objetivo general reducir la vulnerabilidad humana y mitigar el impacto sobre bienes, infraestructura y producción ante fenómenos climáticos extremos de tipo hídrico, como inundaciones y sequías, propiciando la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, a través de inversión en obras que adapten y preparen la tierra para prevenir las consecuencias de cambios climáticos extremos.-

Que entre los objetivos específicos se encuentra reducir el impacto de los eventos hidrometeorológicos mediante el desarrollo de estructuras de protección, sistemas de capacitación y drenaje, así como estructuras de retención y/o regulación de caudales, entre otros.-

Que las obras serán desarrolladas de forma centralizada, a través de las provincias, los municipios, comunas y otros entes, por los que el Ministerio de Obras Publicas encara el desafío desde una perspectiva federal, tendiente a revertir desigualdades y asimetrías entre las distintas regiones del país, promoviendo una nación solidaria y equitativa.-

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales".

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro distrito, ha resultado oportuna la celebración del convenio.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3093

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de La Matanza "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos".-

ARTICULO 2°: Ratifícase todo lo actuado en el marco del convenio para la Implementación del "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos".-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría General Municipal a la creación del Fondo Afectado denominado "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos", en el cual se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a la creación de la Cuenta Corriente Bancaria Afectada "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos", en el Banco de la Nación Argentina, donde ingresarán los fondos y por donde se cancelarán las Ordenes de Pago relacionadas al convenio.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 6°: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 7°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Obras Públicas y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

VISTO:

La Nota N° 37.000/2022 mediante la cual se tramitó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de La Matanza "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos"; y

CONSIDERANDO:

Que el programa ut-supra mencionado tiene por objetivo general reducir la vulnerabilidad humana y mitigar el impacto sobre bienes, infraestructura y producción ante fenómenos climáticos extremos de tipo hídrico, como inundaciones y sequías, propiciando la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, a través de inversión en obras que adapten y preparen la tierra para prevenir las consecuencias de cambios climáticos extremos.-

Que entre los objetivos específicos se encuentra reducir el impacto de los eventos hidrometeorológicos mediante el desarrollo de estructuras de protección, sistemas de capacitación y drenaje, así como estructuras de retención y/o regulación de caudales, entre otros.-

Que las obras serán desarrolladas de forma centralizada, a través de las provincias, los municipios, comunas y otros entes, por los que el Ministerio de Obras Publicas encara el desafío desde una perspectiva federal, tendiente a revertir desigualdades y asimetrías entre las distintas regiones del país, promoviendo una nación solidaria y equitativa.-

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales".

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro distrito, ha resultado oportuna la celebración del convenio.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 3093

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas y la Municipalidad de La Matanza "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos".-

ARTICULO 2°: Ratifícase todo lo actuado en el marco del convenio para la Implementación del "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos".-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría General Municipal a la creación del Fondo Afectado denominado "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos", en el cual se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a la creación de la Cuenta Corriente Bancaria Afectada "Programa de Infraestructura Hidráulica para la Adaptación a los Extremos Climáticos", en el Banco de la Nación Argentina, donde ingresarán los fondos y por donde se cancelarán las Ordenes de Pago relacionadas al convenio.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

ARTICULO 6°: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 7°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Obras Públicas y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 44.374/22, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

POR ELLO: el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3096

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 17.986.500 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de

Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-10-2022

VISTO:

Que la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal llevará a cabo el "37º Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal" los días 17 y 18 de Noviembre del corriente año en Monte Hermoso Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el evento ut-supra mencionado promueve anualmente un espacio de riqueza técnica y posibilita el intercambio de experiencias reuniendo a la mayor parte de los contadores en representación de los municipios de la Provincia de Bs. As, a efectos de mejorar la gestión municipal, este año bajo el lema "Los nuevos escenarios de la Administración Municipal, desafíos y oportunidades para innovar como ejes del desarrollo profesional". -

Que el Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, Cr. Gabriel Presta, asistirá conjuntamente con el Contador Municipal, Cr. Claudio Aulicino, el Tesorero Municipal Juan Ignacio Farías y los agentes municipales Oscar Alegre, Emanuel Alegre y Javier De Sousa al evento mencionado.-

Que por Decreto N° 786/22 se han declarado de Interés Municipal los "Encuentros de la Comisión de Profesionales en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires" que se realizarán durante el año 2022.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3097

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago y depositar en la Cuenta N° 5120-92177/7 del Banco de La Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) a favor del Señor Subsecretario de Economía y Hacienda, Cr. Gabriel Gustavo Presta, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, refrigerios e inscripción de los funcionarios mencionados en el considerando del presente, en el marco del "37º Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal" que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

La Matanza, 28-10-2022

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MATERIALES PARA ILUMINACION Y ELECTRICOS, solicitada por la SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PUBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, mediante Solicitud de Gastos N° 7747/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3106

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 203/2022, para el día 30 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, referente a la provisión de MATERIALES PARA ILUMINACION Y ELECTRICOS, solicitada por SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO

PUBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 386,143,165.00.- (Son pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 49 y Objeto de Gasto 2.9.3. y 2.9.6, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-11-2022

VISTO:

Lo peticionado por la Dirección General de Personal mediante Nota N° 42.818/22 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 05/11/20.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3137

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección Gral. de Personal \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría Gral. de Gobierno.-

La Matanza, 01-11-2022

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría Gral. de Coordinación de Gestión e Innovación mediante Nota N° 48.841/22 de donde surge que resulta necesario modificar el Decreto N° 2.992/22; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3139

ARTICULO 1º: Modifícase el VISTO y el ARTICULADO COMPLETO del Decreto N° 2.992/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

VISTO: Que los días 9 y 10 de noviembre del corriente año, se realizará en la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, el Segundo Encuentro de Ciudades del Aprendizaje de Argentina, organizado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay;

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Segundo Encuentro de Ciudades del Aprendizaje de Argentina, que se realizará en la Ciudad de Concepción del Uruguay, durante los días 9 y 10 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) a favor del Sr. Secretario Gral. de Coordinación de Gestión e Innovación, René Antonio Colicigno, a fin de solventar el gasto en concepto de traslado y hospedaje, que surgieran de su asistencia a dicho evento, acompañado por los agentes Lautaro Salas (Leg. 77.282), Leonardo Joaquín Gómez (Leg. 61.483), María Florencia Kermen (Leg. 61.487), Priscila Regueiro (Leg. 61.693) y Gonzalo Ligeró (Leg. 61.640).-

ARTICULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 – Secretaría Gral. de Coordinación de Gestión e Innovación, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría de la Sec. de Innovación, Partida 3.7.2.01, VIÁTICOS (\$ 95.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Tesorería, Contaduría Municipal, Dirección Gral. de Personal y Secretaría Gral. de Coordinación de Gestión e Innovación. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.

La Matanza, 03-11-2022

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LAFERRERE, mediante Solicitud de Gastos N° 7933/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 3149

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 226/2022, para el día 02 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LAFERRERE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 18.098.038.- (Son pesos DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2022.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-11-2022

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 48.662/22, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de OCTUBRE del corriente año.-

POR ELLO: el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3167

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 13.576.500 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho

de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 09-11-2022

VISTO:

Lo solicitado por la Contaduría Municipal mediante Nota N° 20.136/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la derogación de los Decretos N° 2.616/22, 2.626/22 y 2.621/22 atento que los incrementos de fondo fijo allí asignados han sido contemplados en los Decretos N° 2739/22 y 2.621/22.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3365

ARTICULO 1°: Deróganse en todos sus términos los Decretos N° 2.616/22, 2.626/22 y 2.621/22.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 09-11-2022

VISTO:

Los términos del Decreto N° 1.369/22, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del ANEXO I – “Segunda Tanda de Instituciones Convenidas en el Marco del Prog. UDI”, dado que dicho programa ha incrementado en un 60% de la unidad “Beca” a partir del mes de Junio del año en curso, tanto para la modalidad Jardín Maternal Comunitario, como para la Modalidad Centro de Atención Integral.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece “... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos.”

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3366

ARTICULO 1°: Sustitúyese el ANEXO I – “Segunda Tanda de Instituciones Convenidas en el Marco del Prog. UDI”, incluido en el Decreto N° 1.369/22 por el ANEXO COMPLEMENTARIO DECRETO 1.369/22 que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social. Agréguese a los antecedentes de origen.-

ANEXO COMPLEMENTARIO DECRETO 1369/22

	DENOMINACIÓN	dependencia	BECAS			LIQUIDACIONES			
			CANT. Iniciales	Addenda 2022	TOTAL Actuales	JUNIO 2022	JULIO 2022	AGOTO 2022	SEPT 2022 y en adelante
1	Centro Cultural Pequeño Brua	Institución Social	33	0	33	\$ 179.520	\$ 179.520	\$ 179.520	\$ 179.520
2	Asoc Civil San José de La Matanza	Institución Social	50	0	50	\$ 380.800	\$ 380.800	\$ 380.800	\$ 380.800
3	Pasitos del Corazón	Institución Social	29	0	29	\$ 157.760	\$ 157.760	\$ 157.760	\$ 157.760
4	Buscadores de Sueños	Institución Social	26	9	35	\$ 141.440	\$ 190.400	\$ 125.120	\$ 190.400
5	Sembrando Futuro	Institución Social	28	7	35	\$ 152.320	\$ 190.400	\$ 190.400	\$ 190.400
6	Mis Tres Soles	Institución Social	26	5	31	\$ 141.440	\$ 168.640	\$ 168.640	\$ 168.640
7	El Arbol de las Cosquillas	Institución Social	27	0	27	\$ 146.880	\$ 146.880	\$ 146.880	\$ 146.880

8	Cultura de Pasillos	Institución Social	26	0	26	\$ 141.440	\$ 141.440	\$ 141.440	\$ 141.440
9	Los Lobitos	Institución Social	30	0	30	\$ 228.480	\$ 228.480	\$ 228.480	\$ 228.480
10	Manuelita	Institución Social	30	0	30	\$ 228.480	\$ 228.480	\$ 228.480	\$ 228.480
11	Dejando Huellitas	Institución Social	35	0	35	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560
12	Los Pollitos	Institución Social	40	0	40	\$ 304.640	\$ 304.640	\$ 289.408	\$ 304.640
13	Creciendo	Institución Social	25	0	25	\$ 190.400	\$ 190.400	\$ 190.400	\$ 190.400
14	Mis Primeros Pasos	Institución Social	35	0	35	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560
15	Pequeñas Semillitas	Institución Social	35	0	35	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 251.328	\$ 266.560
16	Michifuz	Institución Social	35	0	35	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560
17	Mama Celina	Institución Social	35	0	35	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560	\$ 266.560
18	Mis Soles	Institución Social	20	0	20	\$ 152.320	\$ 152.320	\$ 144.704	\$ 152.320
19	Eva Alberto Balestrini	Municipal	50	15	65	\$ 380.800	\$ 495.040	\$ 495.040	\$ 495.040
20	Eva Barrio Esperanza	Municipal	50	15	65	\$ 380.800	\$ 495.040	\$ 495.040	\$ 495.040
21	Eva CIC Almafuerte	Municipal	50	15	65	\$ 380.800	\$ 495.040	\$ 83.776	\$ 495.040
22	Eva CIC Arte Art	Municipal	50	0	50	\$ 380.800	\$ 380.800	\$ 380.800	\$ 380.800
23	Eva CIC Las Antenas	Municipal	50	15	65	\$ 380.800	\$ 495.040	\$ 7.616	\$ 495.040
24	Eva CIC San José Obrero	Municipal	50	0	50	\$ 380.800	\$ 380.800	\$ 106.624	\$ 380.800
25	Eva Estimulación Temprana	Municipal	42	23	65	\$ 319.872	\$ 495.040	\$ 495.040	\$ 495.040
26	Ctro. Cultural C. García Rodríguez	Municipal	55	0	55	\$ 299.200	\$ 299.200	\$ 299.200	\$ 299.200
27	Prevenir es Amarlos	Municipal	38	10	48	\$ 206.720	\$ 261.120	\$ 261.120	\$ 261.120
						\$6.989.312	\$ 7.790.080	\$ 6.513.856	\$ 7.790.080

La Matanza, 09-11-2022

VISTO:

La necesidad de elaborar el cronograma de vencimientos de todos los tributos municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo en el Título Primero Parte General, Artículo 3º, a reglamentar la presente Ordenanza, así como las condiciones y forma de pago de los tributos Municipales.

Que se hace necesario poner en conocimiento de los contribuyentes las fechas de vencimientos de sus obligaciones futuras.

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de atribuciones que le son propias:

DECRETA 3367

ARTICULO 1º: Apruébase el calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio fiscal año 2.023, de todas

las Tasas, Derechos y Contribuciones contenidos en la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.023, que como ANEXO I forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias Municipales.-

La Matanza, 18-11-2022

VISTO:

Los términos del Decreto N° 2.945/22, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación del ANEXO I – “Segunda Tanda de Instituciones Convenidas en el Marco del Prog. UDI”, dado que dicho programa ha incrementado en un 60% de la unidad “Beca” a partir del mes de Junio del año en curso, tanto para la modalidad Jardín Maternal Comunitario, como para la Modalidad Centro de Atención Integral.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece “... en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos.”

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3474

ARTICULO 1º: Sustitúyese el ANEXO I – “Segunda Tanda de Instituciones Convenidas en el Marco del Prog. UDI”, incluido en el Decreto N° 2.945/22 por el ANEXO COMPLEMENTARIO DECRETO 2.945/22 que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social. Agréguese a los antecedentes de origen.-

ANEXO COMPLEMENTARIO

Decreto 2945 – Año 2021

	DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA	BECAS			LIQUIDACIONES			
			CANT. Iniciales	Addenda 2022	TOTAL Actuales	JUNIO 2022	JULIO 2022	AGOTO 2022	SEPT 2022 y en adelante
1	Centro de Promoción 1	Municipal	50	15	65	\$380.800	\$495.040	\$373.184	\$495.040
2	Pulgarcito	Institución Social	40	0	40	\$304.640	\$304.640	\$304.640	\$304.640
3	Patricias Argentinas	Institución Social	27	0	27	\$205.632	\$205.632	\$205.632	\$205.632
4	Oyitas	Institución Social	50	0	50	\$380.800	\$380.800	\$380.800	\$380.800
5	Mi Pequeño Solcito	Municipal	18	0	18	\$137.088	\$137.088	\$137.088	\$137.088
6	Soc. Fomento Juan XXIII	Institución Social	23	7	30	\$175.168	\$228.480	\$228.480	\$228.480
7	WinniePooh	Institución Social	33	0	33	\$251.328	\$251.328	\$251.328	\$251.328
8	Sede Juntos a la Par	Municipal	50	15	65	\$380.800	\$495.040	\$495.040	\$495.040
9	Sede San Pedro	Municipal	50	15	65	\$380.800	\$495.040	\$357.952	\$495.040
10	Sede El Torero	Municipal	50	15	65	\$380.800	\$495.040	\$373.184	\$495.040
11	Sede El Dorado	Municipal	50	15	65	\$380.800	\$495.040	\$373.184	\$495.040
12	Casita de mis Sueños	Institución Social	45	0	45	\$342.720	\$342.720	\$342.720	\$342.720
13	Sede Fuerza Joven	Municipal	50	15	65	\$380.800	\$495.040	\$495.040	\$495.040
14	Brotectitos de Colores	Institución Social	26	0	26	\$198.016	\$198.016	\$198.016	\$198.016
15	Biblioteca José Hernández	Institución Social	30	0	30	\$163.200	\$163.200	\$163.200	\$163.200
16	El Porvenir	Municipal	50	0	50	\$380.800	\$380.800	\$380.800	\$380.800
17	Carita de Ángel	Institución Social	11	19	30	\$83.776	\$228.480	\$228.480	\$228.480

18	Grillitos	Institución Social	55	0	55	\$418.880	\$418.880	\$418.880	\$418.880
19	Eulalia Delfino	Institución Social	36	0	36	\$274.176	\$274.176	\$274.176	\$274.176
20	Espacio Creativo Manitos de Barro	Institución Social	32	8	40	\$174.080	\$217.600	\$217.600	\$217.600
21	Colmena Comunitaria	Institución Social	38	10	48	\$206.720	\$261.120	\$261.120	\$261.120
22	CIC Balestrini	Municipal	50	15	65	\$380.800	\$495.040	\$495.040	\$495.040
23	Castillo de Sueños	Institución Social	20	10	30	\$152.320	\$228.480	\$228.480	\$228.480
24	Manitas Traviesas	Institución Social	40	0	40	\$304.640	\$304.640	\$304.640	\$304.640
25	Los chicos de Vernazza	Institución Social	38	10	48	\$206.720	\$261.120	\$261.120	\$261.120
26	3 de Julio	Institución Social	38	10	48	\$206.720	\$261.120	\$261.120	\$261.120
						\$7.233.024	\$8.513.600	\$8.010.944	\$8.513.600

La Matanza, 25-11-2022

VISTO:

Lo solicitado por la Defensoría del Pueblo mediante Nota N° 53.170/22, de donde surge que peticona \$ 80.000 en el marco de la "Reunión del Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales de la Provincia de Buenos Aires" que se realizará en la ciudad de Tandil, del 28 y 29 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la presencia de representantes de las defensorías de todo el país y autoridades del Gobierno de La Provincia.-

Que la Defensora del Pueblo, Silvia Graciela Caprino, asistirá a dicho evento en compañía del defensor adjunto Sr. Mira, José María (Leg. 26.860) y el Sr. Espain, Matías (Leg. 22.866).-

Que a diario la Defensoría del Pueblo de La Matanza trabaja por la protección de los derechos e intereses individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración y/o prestadores de servicios públicos.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 3505

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la "Reunión del Consorcio de Defensores del Pueblo Municipales de la Provincia de Buenos Aires" que se realizará en la ciudad de Tandil, del 28 y 29 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL) a favor de la Defensora del Pueblo, Silvia Graciela Caprino, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos, entre otros emergentes de la asistencia al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La funcionaria mencionada en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Defensoría del Pueblo, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 VIÁTICOS (\$ 30.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 50.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

MARCELO LOPEZ

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOZA

Secretario de Deportes y Recreación

EDITH POLVERINI

Secretaria de Planeamiento Urbano

EDUARDO BARCAT

Secretario de Protección Ciudadana

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación